



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

**Radicado:** 2022-00127

**Decisión:** Incorpora

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, el cual no será tenido en cuenta, por cuanto en el formato de citación la fecha de la providencia a notificar relacionada no concuerda con la del auto por medio del cual se libró mandamiento, toda vez que se indicó erróneamente que es del año 2021.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Se le advierte que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

CAR

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
Medellín, 9 sep 2022, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por  
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f4721fd23d9ba872931eb1438d04ebacbfbfc164f6f277f69563056774097a**

Documento generado en 08/09/2022 03:51:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**